



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 000027

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000450 de 2012”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 000450 de 2012 la Contraloría Departamental del Atlántico determinó los Sujetos y Puntos de Control a los cuales ejercería el Control Fiscal en el Departamento del Atlántico.

Que el Artículo Segundo de la Resolución 000450 estableció que las entidades creadas en el ámbito Departamental que dentro de sus estatutos de constitución establezcan que el ejercicio de su control fiscal será ejercido por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, quedarán automáticamente dentro de las entidades vigiladas por esta Departamental o bien aquellas personas naturales o jurídicas que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, por disposición Constitucional y Legal. De igual manera serán excluidas de las entidades sujetas de control fiscal aquellas cuyo proceso de liquidación sea efectivo.

Que en el Departamento del Atlántico se han creado entidades que manejan recursos públicos y que los hace nuevos sujetos de Control Fiscal.

Que algunas entidades objeto de vigilancia de la Contraloría Departamental y relacionados en la Resolución 000450 de 2012 han sido liquidados.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Departamento del Atlántico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 000450 de 2012 en el sentido de incluir como nuevos sujetos de Control de la Contraloría del Departamento del Atlántico a la Empresa Departamental de Juegos de Suerte y Azar -EDUSUERTE Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, al Instituto Municipal de Deportes del Municipio de Campo de la Cruz y la Asociación de Municipios del Atlántico y excluir del listado de entidades sujetas de la vigilancia la Contraloría Departamental del Atlántico El Asilo San Antonio, Empresa de Lotería y Apuestas Permanentes del Atlántico en Liquidación y la EPSS Cafaba.

ARTICULO SEGUNDO: Estas entidades deberán rendir la cuenta anual consolidada en las fechas establecidas por la Contraloría para tal fin

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Barranquilla a los 31 ENE. 2014

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE

LUIS CARLOS BERTUZ MERCARA